



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

# Resolución de Gerencial

N° 004-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 22 de Enero del 2019.

## VISTO:

El **Proveído N° 199** de fecha 17 de Enero del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 013-2019-GA-GM-MDCN-T de fecha 17 de Enero del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 003-2019-SGRH-GA-MDCN-T de fecha 09 de Enero del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Gestión y Recursos Humanos, la Solicitud con Registro N° 082 de fecha 07 de enero del 2019 presentada por la **Sra. Aquilina Eva Onofre Totora**, y;

## CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano que gozan de gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo que establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972.

Que, de conformidad con el **Artículo 24º del Decreto Legislativo N° 276 – LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA**, establece que son derechos de los servidores de la carrera pública: inciso e) **Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;**

Que conforme lo previsto en el **Artículo 109 del Decreto supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley N° 276**, establece lo siguiente: **"Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente".**

Que, concordante con el **Artículo 115 de la citada norma**, establece expresamente como sigue: **"La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio"**. Dejando claro que este tipo de licencia **no es computable como tiempo de Servicio en la administración Pública**, para ningún efecto.

Que, mediante solicitud de fecha 07 de Enero del 2019, el Sra. **Aquilina Eva Onofre Totora**, solicita concesión de permiso sin goce de haberes por el lapso de dos (02) días miércoles 09 y jueves 10 de enero del 2019, por razones de índole personal.

Que, mediante el Informe N° 003-2019-SGRH-GA-MDCN-T de fecha 09 de Enero del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, quien informa que el servidora **Aquilina Eva Onofre Totora** solicita permiso sin goce de haber por asuntos particulares por el lapso de dos (02) días miércoles 09 y jueves 10 de Enero del 2019

Que, según el Informe N° 013- -GA-MDCN-T de fecha 17 de Enero del 2019, la Gerencia de Administración, informa que merito a lo expuesto en la solicitud de fecha 07 Enero del 2019 y el Informe N° 003-2019-SGRH-GA-MDCN-T de fecha 09 de Enero del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos sugiere su formalización y aprobación mediante Acto resolutive.

Que, en virtud a la Resolución de Alcaldía N° 194-2017-MDCN-T de fecha 14 de Marzo de 2017 en su numeral 8.1. establece expresamente delega al Gerente Municipal las atribuciones de resolver mediante Resolución de Gerencia Municipal autorización de licencia al personal.

Por los fundamentos expuestos, al amparo de la Constitución Política del Perú. Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica .

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE**, en vías de regularización lo dispuesto por la Gerencia de Administración a favor de la servidora pública **AQUILINA EVA ONOFRE TOTORA**, y se otorgue LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por motivos particulares, con efecto retroactivo por el plazo de dos (02) días miércoles 09 y jueves 10 de enero del 2019.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que el periodo de LICENCIA a otorgarse sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicios para ningún efecto en la Administración Pública.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad, [www.municipiudadnueva.gob.pe](http://www.municipiudadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.  
ALCALDIA  
GM  
GA  
GAI  
SGSG  
SGGRH  
INTERESADO  
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
  
Ing. **Carlos Gonzales Chura**  
(e) GERENTE MUNICIPAL

